

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscribirá en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada con la fecha del día 24 del mes actual, pone en conocimiento del de Hacienda que, según lo convenido con el Sr. Embajador de Alemania en esta Corte, el 1.º de Julio próximo debe ponerse en vigor, simultáneamente en España y en Alemania, el acuerdo comercial concertado entre ambos países mediante el cambio de Notas de 12 de Febrero próximo pasado, y como el acuerdo ha merecido ya la aprobación de las Cortes y la sanción de S. M.; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, de conformidad con lo convenido, se ponga en observancia el acuerdo comercial ajustado con Alemania el día 1.º de Julio antes mencionado; y que desde esta fecha, y previo el cumplimiento de los preceptos reglamentarios vigentes respecto á certificados de origen, se apliquen á todas las mercancías de origen alemán pendientes de despacho en las Aduanas los derechos arancelarios más reducidos que en virtud de los Tratados y Convenios que se hallan en vigor se aplican á los productos de Dinamarca, Noruega, Países Bajos y sus colonias, Suecia y Suiza. De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1899.— Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2894
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Son varios los Ayuntamientos que al cesar ahora en sus respectivos cargos de Alcaldes y Concejales á causa de la renovación bienal, han dejado por saldar sus cuentas con la Hacienda por lo que respecta al impuesto de consumos y demás ramos, cuya administración corresponde á los mismos, en la errónea creencia, sin duda, de quedar exentos de responsabilidad con su salida.

Semejante apreciación carece en absoluto de fundamento, porque siempre son llamados los que en tal situación se encuentran á responder de sus actos por el tiempo que hayan desempeñado los referidos cargos. Más como quiera que los que se hallan en posesión, como entidad jurídica, son los responsables directos para con la Hacienda de los débitos procedentes de la gestión de aquéllos, es de esperar que, penetrados de los deberes que su delicada misión les impone y las consecuencias que de la falta de cumplimiento de éstas se derivan, normalizarán la administración de sus respectivas localidades, ingresando en arcas del Tesoro las cantidades recaudadas, empleando para que éstas sean de la mayor importancia todos los medios que las leyes les autorizan, hasta los coercitivos. Dando á conocer la eficacia de su gestión dentro ya del corriente mes, disponiendo se realicen ingresos, si no del total importe de los débitos, al menos de las mayores sumas posibles, con lo cual se evitarán las medidas de rigor que en otro caso se hará imprescindible su uso, y que por sensible que me sea estoy dispuesto á emplear.

Tarragona 6 de Julio de 1899.— El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo

Núm. 2895
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Conforme se indicó por esta Administración en la circular publicada en el Boletín oficial del 27 de Junio últi-

mo, se ha terminado por la misma las remesas de los recibos que se han considerado necesarios para el actual ejercicio, tanto de la contribución rústica como los de la urbana é industrial.

Al hacerlo público para conocimiento de todos los Ayuntamientos, no puede la Administración menos de lamentar la poca atención que algunas de las referidas Corporaciones prestan á las disposiciones de esta Oficina, pues sin tener en cuenta las instrucciones que se consignaron en dicha circular y que están subsistentes hasta que se comuniquen nuevas órdenes.

DISTRITO MINERO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

Relación de las demarcaciones que practicará el personal de este Distrito en los días que se expresan del corriente mes.

Días	Expedientes	Mineral	Término	Interesado
12	Santa Engracia.	Plomo.	Molá.	Luis Condal.
13	Ntra. Sra. de las Piñeras.	Idem.	Masroig.	Julio Lahoussé.
14	Casilda.	Idem.	Bellmunt.	El mismo.

Si las operaciones no pudiesen tener lugar en los días señalados ni dentro de los ocho siguientes por alguna causa imprevista, serían anunciadas de nuevo. Lérida 4 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Vidal

CUERPO DE CORREOS

Administración principal de Tarragona

Anuncio oficial
Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso á los propietarios de fincas urbanas de Reus que quieran ceder en arriendo local suficiente para instalar por término de cuatro años las oficinas de Correos de dicho punto, con vivienda para el Jefe de las mismas, cuyo concurso se verificará en la estafeta de Reus á los treinta días de publicado este anuncio. En las proposiciones se ha de hacer constar que las obras de instalación de la oficina y los gastos que se originen por el traslado de los enseres de la misma han de ser de cuenta de los proponentes, acompañando á aquellas el plano acotado del local que se ofrezca. Tarragona 5 de Julio de 1899.— El Administrador principal, Antonio Herraiz.

se ha dado el caso de que algunos Ayuntamientos hayan remitido ya los repartos de la riqueza urbana y las matriculas de la contribución industrial, cuando ni unas ni otras han debido terminarse hasta recibir las instrucciones que la Superioridad tiene anunciadas.

Deben, pues, los Ayuntamientos sujetarse en todo á las órdenes que se les tienen dadas, y en cuanto á los recibos tener presente lo prevenido en la referida circular. Tarragona 6 de Julio de 1899.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2896

Edicto de primera subasta de fincas
Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me halló instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan: Núm. 29.—Débito 12'70 pesetas.— Antonio Abellá Boada.— Una tierra Coll de Noguera, 50 pesetas. Núm. 51.—Débito 14'60 pesetas.— El mismo.— Una casa calle Santa Tecla, núm. 3, 950 pesetas. Núm. 104.—Débito 66'8a pesetas.— Ramón Baldrich Aluja.— Una tierra Garita, 3.117'80 pesetas. Núm. 1.299.—Débito 12'20 pesetas.— El mismo.— Una casa calle Arriba, 700 pesetas.

Núm. 323.—Débito 15'45 pesetas.—Pablo Folch Martí.—Una tierra Coll de Noguera, 933'60 pesetas.
 Núm. 326.—Débito 12'50 pesetas.—Inés, Concepción y María Folch Sales.—Una tierra Costa del Chullado, 734'20 pesetas.
 Núm. 451.—Débito 116'60 pesetas.—José Magriñá Solé.—Una tierra Era, 3.273'80 pesetas.
 Núm. 508.—Débito 19'45 pesetas.—Pablo Magriñá Iglesias.—Una tierra Costas, 255 pesetas.
 Núm. 715.—Débito 5'55 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arriba, 475 pesetas.
 Núm. 590.—Débito 6'75 pesetas.—Isidro Pallisó Inglés.—Una tierra Estepá, 134'60 pesetas.
 Núm. 856.—Débito 6'70 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Isla San Miguel, núm. 55, 250 pesetas.
 Núm. 360.—Débito 21'65 pesetas.—Ramón Pedrol Pedrol.—Una tierra Viñols, 790 pesetas.
 Núm. 699.—Débito 16'85 pesetas.—Antonio Roca Amenós.—Una tierra Sallida, 312 pesetas.
 Núm. 921.—Débito 10'75 pesetas.—Antonio Roca Amenós.—Una casa calle Muralla San Francisco, núm. 12, 625 pesetas.
 Núm. 739.—Débito 37'30 pesetas.—Juan Roselló Barrat.—Una tierra Arcadas, 432'40 pesetas.
 Núm. 803.—Débito 46'35 pesetas.—Juan Serra Cantó.—Una tierra Coma Alandó, 268'80 pesetas.
 Núm. 817.—Débito 96'30 pesetas.—Pedro Solé Bella.—Una tierra Carreu, 749 pesetas.
 Núm. 888.—Débito 5'00 pesetas.—José Torruella Casas.—Una tierra Tosa, 252 pesetas.
 Núm. 897.—Débito 17'50 pesetas.—Francisco Tous Pomes.—Una tierra Amalgué, 478'20 pesetas.
 Núm. 1.183.—Débito 11'25 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Baluarte Santa Ana, 800 pesetas.
 Núm. 1.182.—Débito 11'25 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Isla Santa Tecla, núm. 10, 800 pesetas.
 Núm. 989.—Débito 9'50 pesetas.—José Amill Miró.—Una tierra Maset, 350 pesetas.
 Núm. 1.073.—Débito 5'15 pesetas.—Juan Camell Cartañá.—Una tierra Samuntá, 192 pesetas.
 Núm. 1.090.—Débito 4'60 pesetas.—Ramón Cartañá Recasens.—Una tierra Amalgué, 137'20 pesetas.
 Núm. 1.172.—Débito 4'70 pesetas.—Teresa Miquel Salés.—Una tierra Samuntá, 222'40 pesetas.
 Núm. 1.298.—Débito 17'70 pesetas.—Miguel Sabaté Inglés.—Una tierra Coll de Noguera, 867'20 pesetas.
 Núm. 1.329.—Débito 7'30 pesetas.—Manuel Torrellas Vivas.—Una tierra Coma Alandó, 379'20 pesetas.
Urbanas
 Núm. 3.—Débito 9'20 pesetas.—Antonio Abella Mestres.—Una casa calle Isla Santa Tecla, núm. 33, 800 pesetas.
 Núm. 34.—Débito 10'60 pesetas.—Matías Anglés Castellet.—Una casa calle Muralla Santa Tecla, núm. 7, 700 pesetas.
 Núm. 69.—Débito 10'60 pesetas.—Teresa Anguera Pamies.—Una casa Plaza Santa Ana, núm. 14, 725 ptas.
 Núm. 70.—Débito 17'00 pesetas.—La misma.—Una casa Plaza Santa Ana, núm. 13, 1.450 pesetas.
 Núm. 720.—Débito 8'85 pesetas.—José Magriñá Inglés.—Una casa calle Mirama, 375 pesetas.
 Núm. 1.014.—Débito 4'75 pesetas.—Armengol Roselló Fognét.—Una casa calle Cuesta, 175 pesetas.
 Núm. 1.283.—Débito 24'75 pesetas.—Teresa Ximenes Escudé.—Una casa

calle Fuente del Vall, núm. 4, 1.600 pesetas.
 Núm. 1.334.—Débito 8'25 pesetas.—Pablo Esteve Murtra.—Una casa calle Iglesia San Miguel, núm. 23, 325 pesetas.
 Núm. 1.206.—Débito 6'70 pesetas.—José Toses Mestres.—Un corral calle Muralla San Francisco, 250 pesetas.
 Núm. 998.—Débito 2'35 pesetas.—Blas Roca Torrellas.—Un solar calle Dalt, núm. 66, 50 pesetas.
 Núm. 407.—Débito 5'40 pesetas.—Ramón Ferré Miret.—Una casa calle Dalt, núm. 22, 200 pesetas.
 Núm. 279.—Débito 14'75 pesetas.—José Casanovas Calvet.—Una casa calle Isla San Miguel, 750 pesetas.
 Núm. 157.—Débito 10 pesetas.—Pedro Bové Bové.—Una casa calle Nueva, 475 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 23 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.ª y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Montblanch 6 de Julio de 1899.—
 Domingo Lamata.
 Núm. 2900
 Don José Figueras Canals, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.620'00 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Ayguamurcia 4 de Julio de 1899.—
 José Figueras.
 Núm. 2901
 Don José Saladie Bés, primer Teniente de Alcalde de Vandellós,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.248'27 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Vandellós 4 de Julio de 1899.—José Saladie.
 Num. 2902
 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
 de Rojals
 Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el presente año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas, y finido dicho plazo no se admitirá ninguna.
 Rojals 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Pamies.
 Núm. 2903
 Terminado el padrón de cédulas personales del presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que por los interesados se consideren convenientes, y pasados no se atenderá ninguna.
 Rojals 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Pamies.
 Núm. 2904
 Confeccionada la matrícula industrial de este distrito para el corriente año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.
 Rojals 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Pamies.
PROVIDENCIAS JUDICIALES
 Núm. 2905
 Don Antonio María de Gavaldá, Escribano Actuario del Juzgado de este partido:
 Certifico: Que en el ejecutivo que se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva y publicación de la misma, dice así:
 «SENTENCIA
 En la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Enrique Hidalgo Romo,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Vistos los autos de juicio ejecutivo pendiente á instancia de D.ª María Grau Ferrando y su marido D. Antonio Font Fraga, propietarios, vecinos de Constantí, obrando la primera con autorización del último, dirigidos por el letrado D. Antonio Verderol y representados por el Procurador Don Juan Forn, contra la herencia yacente ó herederos ignorados de D.ª María Adserías Abelló, vecina que también fué de Constantí, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de mil pesetas é intereses;—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia de la parte demandada que sean menester, hasta hacer pago á la actora del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución.—Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados, se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín oficial de la provincia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo Romo.
 Publicación.—Tarragona veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de dicho día; de que doy fe.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.
 Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y á fin de que sirva de notificación en forma á la herencia yacente ó herederos ignorados de D.ª María Adserías, libro y firmo la presente en Tarragona á seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio María de Gavaldá.
 Núm. 2906
 CÉDULA DE CITACIÓN
 Por el Sr. Juez de instrucción del partido y ciudad de Tortosa en providencia del día de hoy dictada en méritos de la causa criminal sobre malversación de caudales públicos, estafas y falsedades por el Ayuntamiento de Tortosa, se ha acordado se cita á Rafael Roch, Juan Badoch Vidal, José Cid Valldepérez, Manuel Curto Curto, Prudencio Feliciano Expósito, José Ferré Clúa, José Fontanet Altadill, Francisco Rullo Carles, Tomás Sabaté González, Pablo Subirats Badia, Vicente Subirats Tomás, Maqué García Fonteberta, José Mauri Ibáñez, Juan Miralles Carles, José Montaner Farnós, Vicente Monteso Queral, Tomás Piñana Sabaté, Antonio Piñana Ekemenó, Rafael Piñol Pla, Jaime Rupert Gómez, Pascual Romeu Sancho, Pedro Rams Buera, Ramón Sabaté Badia, Andrés Sabaté Mauri, Vicente Sabaté Tomás, Pablo Salvadó Bonavida, Juan Vidal Badia, José Zaragoza Gil, Manuel Cortiella Ferrando y José Farnós Beltri, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora por no haberles encontrado cuando se les ha ido á citar, para que dentro el término de quinto día, desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Tortosa tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.